

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2022 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo.

Vistas las propuestas de resolución formuladas por las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias (en adelante Delegaciones Territoriales) sobre las solicitudes de las oficinas de farmacia para el ejercicio de 2022, presentadas al amparo del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 131, de 30 de mayo de 2008, y siguiendo las instrucciones dictadas por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Orden de 30 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 1 de abril de 2015, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 7 de diciembre de 2018, se formula la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

H E C H O S

Primero. La instrucción cuarta de la Orden de 30 de marzo de 2015, de acuerdo con la redacción dada por la citada Orden de 29 de noviembre de 2018, establece que el plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día 1 de febrero hasta el último día de febrero de cada año.

Segundo. Recibidas en las Delegaciones Territoriales las solicitudes de los titulares (y cotitulares en su caso) de oficinas de farmacia para el ejercicio de 2022, se han realizado los procedimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo recogido en las instrucciones segunda a cuarta de la referida Orden de 30 de marzo de 2015.

Tercero. Los procedimientos anteriormente mencionados han sido objeto de tramitación conforme a la instrucción quinta de la citada orden, efectuándose los requerimientos oportunos, recabados los datos necesarios y habiéndose dado audiencia a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU) e Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Cuarto. Las solicitudes, junto con las propuestas de resolución, han sido remitidas por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la mencionada instrucción quinta.

A los hechos que quedan expuestos les son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, establece, para aquellas oficinas de farmacia que resulten exentas de la escala de deducciones regulada en el apartado 5 de dicho artículo, la aplicación a su favor de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia correspondiente a las recetas u órdenes de dispensación de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a fondos públicos.

Segundo. A fin de poder aplicar la norma anteriormente mencionada, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procedió a la publicación de la Orden de 30 de marzo de 2015, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2018.

Tercero. Esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud es competente para emitir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 14 de febrero de 2019 y con la instrucción sexta de la citada Orden de 30 de marzo de 2015.

Cuarto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, cumplen con los requisitos establecidos en la instrucción segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, por lo que procede aplicarle el índice corrector previsto en el citado artículo.

Conforme a lo establecido en el apartado 4.º de la instrucción sexta de la Orden citada, la resolución favorable tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2022 y serán aplicados en las facturaciones mensuales que se presenten tras la publicación de la presente resolución, regularizándose en la primera de ellas la cantidad que corresponda de los meses transcurridos del año, con la salvedad establecida en el apartado 5º de dicha instrucción sexta, según la nueva redacción introducida por la Orden de 28 de noviembre de 2018.

Quinto. A las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución procede denegar la aplicación del citado índice corrector, al no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015 o cualquier otra circunstancia que dan lugar a su desestimación. En el mencionado anexo, se hace indicación expresa de los motivos por los que se deniegan.

En virtud del citado apartado 5.º de la instrucción sexta de la misma orden, a las farmacias que por la presente resolución se les deniegue la aplicación del índice corrector para el año 2022 y lo tuviere concedido en el ejercicio anterior, se les descontará las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y especial aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2022.

Segundo. No aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución, procediendo, en los casos que correspondan, a deducir las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse, potestativamente,

00262034

recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2022.- El Director General, Diego Agustín Vargas Ortega.

ANEXO I

OFICINAS DE FARMACIAS CON RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

ALMERÍA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
18955	HERNÁNDEZ GARCÍA, ROSA MARÍA	PADULES
19231	TORTOSA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA
41906	SALAS CABRERA, MARÍA ESTHER	BENTARIQUE
18776	LÓPEZ MOLINA, JOAQUINA	LÍJAR
42040	BARRANCO TORRES, MARÍA JOSEFA	TURRILLAS
18981	LÓPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FÉ DE MONDÚJAR
41307	GARCÍA NAVARRO, MARÍA TERESA	CHERCOS
18949	HARO GONZÁLEZ, NURIA	SUFLÍ
42884	GARCÍA GARCÍA, SONIA	TAHAL
18814	VÍLCHEZ URBANO, MARÍA	NACIMIENTO
19216	SÁNCHEZ LINARES, FRANCISCO JESÚS	ENIX
18873	MÉNDEZ CABEZUELO, INMACULADA	SANTA CRUZ DE MARCHENA
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
19242	GNECCO CARMONA, CÉSAR JAVIER	SIERRO
42103	BAGUR GONZÁLEZ, JOSÉ SEBASTIÁN	LUCAINENA DE LAS TORRES
41216	SEGURA SALAZAR, MARÍA DOLORES	SENÉS
41827	FUENTES APARICIO, LUISA	LAS TRES VILLAS
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACIÓN	BACARES
42275	GARCÍA SÁNCHEZ, MANUEL	BENIZALÓN

CÁDIZ

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41885	CASAS DE LEÓN, JOSÉ IGNACIO	VILLALUENGA DEL ROSARIO
2501	ALONSO GONZÁLEZ, FERNANDO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
2457	ROSELL MORENO, CARLOS	BENAOCAZ
41747	ROQUETTE CASTRO, PATRICIO IGNACIO	VEJER DE LA FRONTERA
41444	MAESTRE GARCÍA, ISABEL MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA

00262034

CÓRDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4904	MÁRQUEZ MORENO, JUAN	EL HIGUERAL (IZNAJAR)
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
18066	BERNAL LÁZARO, MARÍA LUISA	CÓRDOBA
5019	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, RAFAEL	CÓRDOBA
41194	ÁGUILA LEÓN, FRANCISCA MARÍA	EL GUIJO
18071	BURGOS MONTERO, HIGINIO	CÓRDOBA
18155	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	VALSEQUILLO
18584	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA PAZ	CÓRDOBA

GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23037	ALCARAZ RUIZ, MATILDE	GOBERNADOR
45945	CAMPAÑA FERNÁNDEZ, GRACIA MARÍA	BUSQUÍSTAR
45579	CHICA LOZANO, CLARA ISABEL	POLÍCAR
22773	CUADRADO SÁENZ DE BURUAGA, MARÍA LETICIA	GRANADA
46356	FENÁNDEZ-CASTAÑEDA DE LUCAS, JUAN IGNACIO	CÁÑAR
23003	GÓMEZ LÓPEZ, MARÍA PILAR	JETE
23035	GUERRERO LÓPEZ, ELENA	GRANADA
40690	HENARES GUERVOS, MANUEL	MONACHIL
23009	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA GLORIA	DEHESAS DE GUADIX
22748	MANRIQUE CECILIA, CONCEPCIÓN	GRANADA
41336	MARTÍNEZ CAMACHO, NATALIA	SOPORTÚJAR
23019	MOHAMAMAN MIMUN, ALI	MARCHAL
41676	MOLERO VILLALBA, MARÍA DOLORES	BEAS DE GUADIX
23030	MOLINA ESPINOLA, PATRICIA	GRANADA
22969	MOLINA HITA, PATRICIA	GRANADA
34096	MOLINA MOLINA, JUAN MANUEL	ALMUÑÉCAR
45580	MOLINA VARGAS, PABLO	PAMPANEIRA
22742	MORALES GORDO, INMACULADA	GRANADA
23051	MORALES ZUBELDIA, JOSÉ LUIS	CÁSTARAS
22973	MORENO RAYA, ENCARNACIÓN Y PÉREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
22901	ROCA FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	GRANADA
45947	RODRÍGUEZ BOLIVAR, AURORA	PÓRTUGOS
22834	RODRÍGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILÁN
22718	ROMERO SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	MURTAS

00262034

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBIÓN
46081	RUZ SANTANDER, ESTEFANÍA	AGRÓN
40699	SEGURA HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	SALOBREÑA
45949	SERRANO VENTEO, MARÍA CARMEN	FERREIRA

HUELVA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
22514	CABRERA VILLEGAS, CRISTÓBAL	SANLÚCAR DE GUADIANA
22362	PALOMO IBAÑEZ, IRENE	LA GRANADA DE RIOTINTO
20682	GARCÍA MARTÍN, DOLORES	CORTELAZOR
22543	GIL CARO, MARÍA DEL CARMEN	VALDELARCO
46719	MUÑOZ GARCÍA, ROSA	LA NAVA
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	BERROCAL
20683	REDONDO GONZÁLEZ, PATROCINIO	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ
19762	BERRAL CARRERO, ROSARIO	CORTECONCEPCIÓN
22395	GARCÍA MÁRQUEZ, ANDREA CARMEN	LINARES DE LA SIERRA
45004	LÓPEZ LARA, ANTONIO FRANCISCO	LOS MARINES

JAÉN

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
40582	CHAVES SÁNCHEZ-RICO, MARÍA JESÚS	LAS INFANTAS
4095	COPADO MONTERO, MARÍA INMACULADA	ARROYO FRIO (LA IRUELA)
4795	ESPINOSA FERNÁNDEZ, MARÍA	HINOJARES
40858	GONZÁLEZ ZUÑIGA, LOURDES	COTO RÍOS (SANTIAGO-PONTONES)
4094	TORRES BARRAGÁN, MARÍA DEL ROCÍO	LA YEDRA (BAEZA)

MÁLAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41717	JIMÉNEZ ALCALÁ, FÁTIMA	SALARES
4189	GARCÍA SALAS, MÓNICA	GENALGUACIL
4132	ALCALÁ MORO, MARÍA DOLORES	ALPANDEIRE

00262034

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41915	CASTILLO PAJARES, ENRIQUE	BENALAURÍA
42038	COLINO ESCRIBANO, JOSE ANTONIO	CÚTAR
41876	SÁNCHEZ ASTORGA, MANUEL	BENADALID
4185	LEYVA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	SEDELLA
4217	SALAS CABRERA, MARÍA DOLORES	MACHARAVIAYA
4208	RODRÍGUEZ GILABERT, RUBÉN	TOTALÁN
4193	SALAZAR ORTIZ DE LANDAZURI, MARGARITA MARÍA	BENARRABÁ
4131	HURTADO BONASTRE, RUBÉN	MÁLAGA
4207	FERNANDEZ GARCÍA, ANA	CARTAJIMA
4136	TRUJILLO GARCÍA, MARÍA CONCEPCIÓN	ÁLORA
41154	HENARES MESA, MARÍA DEL CARMEN	ÁRCHEZ
40759	QUINTANA RAMÍREZ, LUISA	ALFARNATEJO

SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
40391	MONTANER ALONSO, SONIA	LA RINCONADA
20180	ÁLVAREZ HUESA, JOSÉ MARÍA	SEVILLA
40105	DEL POZO BASELGA, ALMUDENA DEL ROSARIO	ÉCIJA
40077	BECERRA GÓMEZ, CARMEN MARÍA	UTRERA
20380	GÓMEZ GALLARDO, IRENE	EL MADROÑO
40274	ÁVILA GÓMEZ, JOSEFA	BADOLATOSA

ANEXO II

OFICINAS DE FARMACIA EN LAS QUE NO CONCURREN ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA ORDEN

ALMERÍA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
18874	FERNÁNDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA MARÍA	VELEFIQUE	05. VENTAS EN 2021, CUYO CÁLCULO ANUAL SUPERA 200.000 €
19215	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL ROSARIO	ALMÓCITA	05. VENTAS EN 2021, CUYO CÁLCULO ANUAL SUPERA 200.000 €
45136	PÉREZ VALLEJOS, BEATRIZ	ALICÚN	01. SOLICITUD FUERA DE PLAZO

CÓRDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
18224	ROLDÁN CRUZ, RAFAEL	HORNACHUELOS	06. NO APORTA DATOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR VENTAS ANUALES

GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
22740	PÉREZ GUTIÉRREZ, FRANCISO JOSÉ	GRANADA	07. OTROS MOTIVOS: OFICINA DE FARMACIA SIN ACTIVIDAD EN 2021 (AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA EL 27/01/2022)

MÁLAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
22426	COLCHERO ROMERO, ANA	ATAJATE	07. MOTIVOS: OFICINA DE FARMACIA SIN ACTIVIDAD EN 2021 (AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA EL 17/01/2022)
4273	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARGARITA	MÁLAGA	05. VENTAS EN 2021, CUYO CÁLCULO ANUAL SUPERA 200.000 €

Motivos por los que se deniegan las solicitudes:

01. Solicitud fuera de plazo
02. Formulario de solicitud no presentado o mal cumplimentado
03. No cumple requisito punto b) de la instrucción segunda de la orden
04. No cumple requisito del punto c) de la instrucción segunda de la orden
05. Ventas en 2021, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
06. No aporta datos económicos suficientes para determinar ventas anuales
07. Otros motivos

00262034